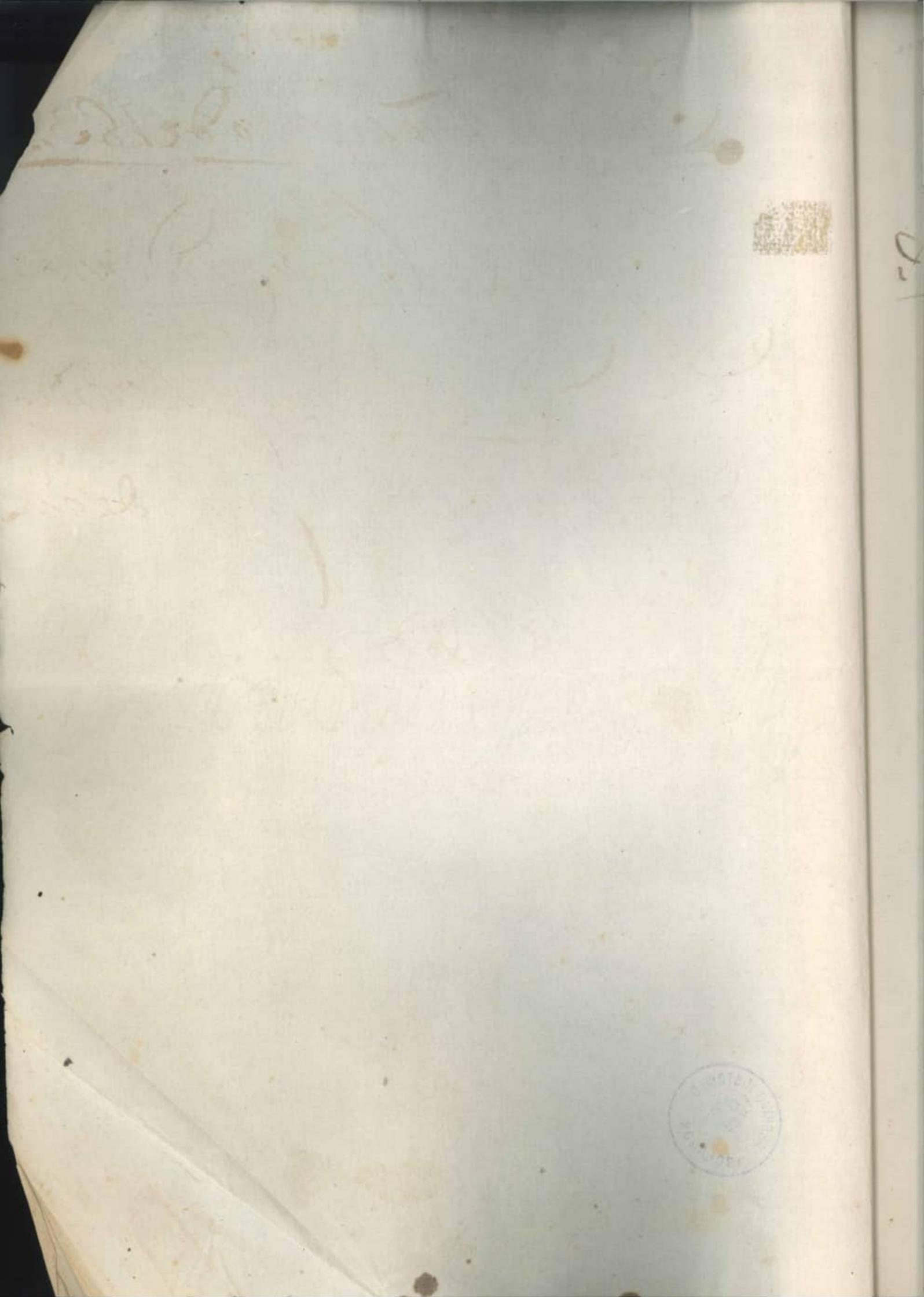


Boletines Año de 1837

Libro o cuaderno

De Decretos y Acuerdos
del Ayuntamiento con 1 de
Mesa





SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

Decree El Ayuntamiento de cons. y Subscrib. reciendo en
 sus casas consistoriales p.^o nombrar personas
 avaras idoneas, y de honrraden y re. d. y no
 tanta ad. p. en. a la justa causa de una An-
 g. elual. Presm., y sab. y. instituciones, que
 desempeñen la carga de que se ara. l. p. en.
 nombrar de un acuerdo y conformidad. La
 que n. n. en. tan. val. n. a. l. d. e. s. a. n. e. s.
 Para Mayordomo de Propos. p.^o el corriente año
 a Nicario Gutierrez =
 Para Depositario de contribuciones, a. n. e. s. l. d. s.
 y. d. o. s. d. e. l. A. y. u. n. a. m. =
 Para Depositario de fondo de penas de camara
 a Don Benigno Cardellano Hermano de la Her-
 dia Nacional =
 Para Mayordomos del d. n. o. a Fernando Diaz
 Pero tambien Fulgenio Romanos y l. n. s.

Cañon Lerma de p^{te} de Almaraz y Juan
concepcion

Por el camino de Ayuntamiento se va
al canal de San Francisco y se
va hacia muchos años desde
con un lado de toda la obra
muere y se pone en un
posteriormente

Para lo de abajo se va
hacia el canal de San Francisco
y se va hacia el canal de
San Francisco y se va
hacia el canal de San Francisco

Para lo de arriba se va
hacia el canal de San Francisco
y se va hacia el canal de
San Francisco y se va
hacia el canal de San Francisco

Para lo de abajo se va
hacia el canal de San Francisco
y se va hacia el canal de
San Francisco y se va
hacia el canal de San Francisco

Los comarc y demas especies con siguientes
 el dia siete de Enero de mil ochocientos
 y sesenta y seis

Antonio Aranda Bernardino Arriaga

Don Salvador Juan Lozano

Eugenio Aranda Jose Canuero

Carlos de Torres
 Jose de Caceres

Se entregaron al Jefe de Bula
 nombrados las siguientes de
 que dio recibo y se halla unido
 al cuaderno de Cuentas de Armas

Alimentos	100
Difensas	100
Comprovision	1004
Salvamento de carne	100
Total	606

fue la carga el cinco de
 Enero corriente en la
 Hda.



[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page]

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

Carga de Sumario en la Sala de Botario a ocho de
enero de mil ochocientos treinta y siete ante el Sr.
Procurador y Regidor de Ayuntamiento comparecidos
calixto Lopez, nombrado Jefe o Repartidor de
los Sumarios de Bula del presente año. se en-
tergo abiendo aceptado tal nombram^{to} del to-
tal de Sumario araver =

Prim ^{ta} de Bicos. Cuatro ^{tas}	400
Difuntos censo	100
Composicion. caatro	1004
Luzes y de	7002
Sp. de carne censo	1800
		<hr/>
de los cuales se entrego, y comprueba		606

de ello firmara esta dilig^a doy fe =

Antonio Aranda

Camacho

Coron

Bernardino Arriaga

Recibi

Calixto Lopez

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

Carga de Sumario en la Villa de Botany a ocho de
enero de mil ochocientos treinta y siete ante el Sr.
Procurador y Regidor de Ayuntamiento conparecidos
calisto Lopez, nombrado Jefe o Repartidor de
los Sumarios o Bula del presente año. se en-
trigo obteniendo aceptado tal nombram^{to} del to-
tal de Sumario araver =

Prim ^{ta} de Sres. Cuatrota ^{ta}	400
Difuntas censo.	100
composicion. caastro	1004
Luzcuruz de	7002
ff. de carne censo	4800
		<hr/>
de lo cuales se entrego, y comprueba.		606
		<hr/>

de ello firmara esta dilig^a doy fe =

Antonio Aranda

Lamacho

[Signature]

[Signature]

toron

Bernardino Arriaza

Recibi

Calisto Lopez

1741



OFICIO
SEAL OF THE

Handwritten text, likely a letter or report, starting with "Yo he el honor de..."

100
100
100
100

Yo he el honor de...

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

que esperan de la confiança, que imporen
la piedad de y leores: aciendo así, mi-
mo career, como conales encargos, pro con-
pro, cuyo cargo hasta aqui han corrido,
p. q. de todo formarse con toda pro-
vidad la fuerza que precisara a la
fuerza p. los reparos y concura. cual,
así lo declara y firmara la misma
dayse = Antonio Aranda

Fernando M.
Herrero
Bernardino Aranda

Decreto y el Ayuntamiento de V. M. (subcribe) au-
pauca de los propietarios, comunidad de esta Abadía
de los señores de la comunidad, dijeron: Que lo notica
los pecunias, amago, y amonesta facienda y se
experimenta p. lo malo, y otro tanto p. lo
se presume son p. lo malo. Por lo de la una
curacion, y curacion de los hospitales, p. lo y maldades
de la experiencia tiene de maldades de los p. lo
de Ayuntamiento p. lo malo de suarez, ha de restar

SELLO DE OFICIO



4. MRS AÑO 1857.

propiedad y equipo de la buca...
M. N. que al intento, hacen la mas franca
y generosa donacion del producto de parte de
las propiedades de dho. tenim. p. y p. g. l. en
pueda entenderse ningun otro destino, in
tran p. deponitario q. los reciba y entregue
con libranza de dho. Sr. D. Jose Aranda de la
reino. qual asi lo expresaron y en prueba
de todo lo firmaron los S. concurrentes con
Ay. to quien les tributa este acto la gra
cia p. el cargo de generoso. patriotica
seguido p. = Jose de Alverde

Antonio Aranda

Eugenio Aranda

Jose Conzueco

Carlos de los

Juan Paredes
Jose de Alverde
Manuel de

Manuel de

Manuel de
Jose Almansa

tributario GUZMAN Masio Gu

terminada

domingo

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

Francisco G. [Signature]

Señor Don [Name] [Address] [City] [Province] [Country]

[Main body of handwritten text, likely a letter or official communication]

Solvase anualmente a la misma Suma de la Causa
 Dad de Documenty & Co. esta se halla en el día vacante
 p.^{ra} la Aduana de Valencia que Supio, entre otras Vnos
 de esta Poblacion el mismo Juan de ella D. Donif-
 cio Tardellano (D. V. D.) fco. Político del Ayuntamiento, la
 fide del tres del Corriente en que imbuída esta Pobl.
 q. una traida de facciones y entulidad se que
 con inmediato Dño. para obtener el Nombraamto
 de la referida Sumatoria y fide en el decumpe-
 no de la misma con toda brevedad, respecto aq.
 en el día solo hay en este Pueblo impiel de fco. y
 p.^{ra} conyete se hallan prividy sin habitancyes de
 pod.^{ra} deegar Documenty p.^{ra} y de fco. el cual
 de los diferentes negocios peculiacos al fco. y
 y adm.^{ra} se fco. con grave perjuicio de la vinda
 p.^{ra} o parte interesada, y con el objeto de que
 reciba en el cumplimiento del nombraamto de la
 Suma p.^{ra} de decumpeño y Servicio = Al.
 pendiamto de España. que a merito de lo cyque
 se digno agraciado con indial Nombraamto
 en lo que recibira favor y justicia de la inspe-
 dad de V. E. D. = Portuño y fco. lino de mil dho.
 treinta y siete = Juan de castro fco.

Nombraam.^{to} } Ciudad B. lino de fco. de mil dho. treinta y siete
 Como Com.^{ra} P.^{ra} de fco. de los Arbitrios de Amortizacion
 de esta P.^{ra}, y en uso de las facultades que me
 estan concedidas, nombro al recurrente p.^{ra} el
 decumpeño de la Sumatoria de el P.^{ra}, en atenc.
 a que me consta la mudan.^{ra} del quala Sevilla, fco.
 del Guzman, con la obligacion de satisfacer a los
 arbitrios de Amortizacion, o a quien lleve en

Reg.
 C.

arriend. Sta. Incomienda, la cantidad que ha sido
hecho el Diputado Pardecano. Fomere Vason de esta
Autorizacion en la Contad. y estubandere tambien
al actual arrendador de referida Incomienda p. a. p.
Le Conte. = Jore de Marida = Fomo Vason la
Contaduria de Autorizacion = Salguera = p.
hay una rubrica

Requerimto y Cuenta de la Villa de Polanco el dia de Nro. Sr.
de S. M. p. p. en todo el Secretario del Real Especial
de S. M. y fuertemente nombrado p. el Servicio
de la Real p. p. y Jefe de esta Villa, requeri-
con la precedente can. marginal a los p. p. que
actualmente componen el Ayuntamiento Constituido
de ella y subsciben, quien. entendiendo manifi-
mente Director: segue, y cumple en todas
sus partes, teniendo a Juan Vicente Gurrin
p. p. Legitimamente nombrado p. el de
sempre de esta Gobernancia, devolviendole
estos antecedentes originales en Senal de
provision octavissima, firmando previamente
Testimonio literal de todo en el Libro Capitulor
Corriente a los efectos conducentes. A lo
prevision y firmacion S. Sandoz fe = Bernardino
Arriaga = Juan Camacho = Valentin Alvarado
= Carlos de Toro = Juan Vicente Gurrin
Lo Compuerado con la copia con marginal obrante

Gobierno político
de la Provincia de
Ciudad-Real.

2.ª Sección

Enterado con el mayor ten-
tamento de los lamenta-
bles sucesos ocurridos en
esta Villa causados por la in-
diferencia del cabildo
y sanguinario Palillo, a
cuyas manos fueron vícti-
mas entre otros benemeri-
tos Ciudadanos el Acade-
mico y algunos individuos de este
municipio, se de-
terminado en el interin que
por la Exma Diputación
se ha de reunir el mu-
do de hacer las elecciones
de otros oficios municipa-
les que desde luego se en-
cargue V. de la providencia

Valentin Amarsa

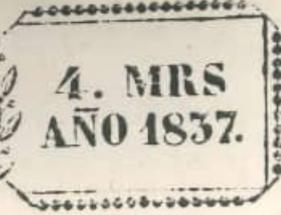
Casa de sua Villa, dan
dome vicio de Phaberto
an cumplido.

Dio que a l'v. de
Cidade de S. de Fevereiro
de 1807

José Fardalho

D. D. Valentin Anonima

Botafogo



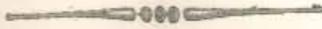
La precedente con. del Sr. Jefe Político de esta Prov.^a
por los Sr. D. Fr. J. que Subscribió acordaron su pun-
tual cumplimiento y en la Congregación el Sr. Bernardino
Arceaga Regid.^r Decano Preg.^{te} y J. de la Real
Audiencia, cedió esta al nombrado Valentín Amansa-
za ^{entregándole} el Placer q. la república y colocándole en el alicien-
to que le correspondió, en señal de posesión
que tomó quieta y pacíficamente sin contradicción
ni protesta alg.^a; y en unión de ellos lo firmaron
J. S. con el porcionado en Botany día de
Fev. de mil ochocid treinta y siete

E. Bernardino Arceaga Fr. J. Amansa-
za

Carlos de Toro
Valentín Amansa-
za

Prud
Wm. G.

Shedd



Siendo indispensable la elec-
cion a consules y simple-
men de q. Duzacindam.
puesen sacrificados por los
municipios a la libertad; proce-
dian V. D. inmediatamente a
sta. eleccion, constituyendo los
quatos q. han quedado, con-
vando lo prevenido en la Com-
stit. y posteriores decretos de
libertad.

Dijeron a V. D. Ciudad
N. de B. en 1837.

José Cuadros
Presid.

Mariá Manuela
Sec.

Se sup. a la jurisdic. Consil. de Boland.

adon. Sima
No atenc' en fa-
f. han queda
Juan Baraco,
Banco y el N.
dia de manana
en la sala
de p. en
con. Saupia
El N. Valen
de Boland
to. a mil

Guaman

Précis y Citaciones: Ináto Seguido para read de atencion y Urbanidad
a los señ. D. Vicente Tena y D. Lorenzo López Mán. Cirad
en forma a los efectos que se previenen a D. José Maudo
y el Sr. Bernardino Anzures, de esta Ciudad; quedaron
todos enterados doy fe

Guaman

Produce
of the
District

of the
District

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

das sus partes, la piedad^{te} superior^{ta} que acauso. Simo de
rechos y el Cerico ind. de este dia, y p.^o ello litore^o en for-
ma a los cuatro tres electores parroquiales, q. han quedado
en esta N.^o q. lo son D. Vicente de Tina Font. Juan Varracoco,
D. Lorenzo Lopez Plo, D. José Manda de Lorenzo y el Sr.
Preg.^o Bernardino Trucera, q.^o que en el dia de mañana
y hora de las nueve de ella congregacion en la Sala
Capitular p.^o recibir la eleccion de once p.^o con-
templado de los que desgraciadamente fueron sacrificados
y los rebeldes, mandandose q. Dilig. al Sr. Valencia
Almanza Preg.^o continúe en esta villa de Bolson
lo mande y firmo en ella a diez de febrero de mil
ochocientos y siete =

E. Pralencia Almanza

Ante mi
Juan Vicente
Guzman

Précios y Citaciones =

Indito Seguido p.^o recibo de atencion y Urbanidad
a los Sr.^{es} D. Vicente Tina y D. Lorenzo Lopez Plo. Circo
en forma a los efectos que se previenen a D. José Manda
y el Sr. Bernardino Trucera, de esta vecind.^o quedacion
todo en su debido tiempo =

Guzman

Eleccion =

En la villa de Bolson a once de Mayo de mil

ocho y treinta y siete, congregados en la Sala
Capitular de ella los señ. D. Antonio Sarracino,
D. Vicente de Pina y D. Lorenzo Lopez. Por D.
Jose Franda de Lozano y el Sr. Bernardino Turiel
Reg.^o Decano del actual Jy.^{to} quince días de
Presidencia del Sr. Valentin Almanza. Requiere
Int. de la Presidencia Contabil. de esta Villa,
fueron enterados de la present. sup.^{ta} con el S. E.
Dijuntación Provincial, y deseando ponerla en
Equacion con la exigencia que se preciene, ten.
a la vista quanto previene la Comision y
Posterior Decretos rehabilitacion y tratam. de
Reunion, e Ayuntamiento procedieron a la Ele.
de los Oficio vacantes y en el resultam. de
Maldonado Cont. Presid.^{te} Regid.^o 2.^o; D. 4.^o; D. 5.^o; y Sr.
Sindico; cuyo nombram.^{to} realizaron en esta forma

El Sr. D. Vicente Pina por el Sr. Purof. proprio y Nombr.
por el Sr. D. Vicente a Manuel Trucera; por Regid.
segundo a Fran. Franda; por id. cuarto a Antonio
Perez Lala; por id. quinto a Pedro Franda todos; y por
Sr. Sindico a Agustin Moriana

El Sr. D. Lorenzo Lopez D. Autor nombró por su parte a los
mismos sujetos respectivamente electos por el Sr. D. Vicente
de Pina

D. Jose Franda 3.^o el Sr. Purof. eligió por su parte a los
mismos Individ. que aparecen nombrados por
los señ. D. Vicente Pina y D. Lorenzo Lopez

Yo el Sr. Abate y Reg.º Don Juan Bernardino Arriaza, se conformo
en un todo con los Nombres por Vto D. Vicente
Pina

En cuya forma y unanimidad recibimos esta Decreti de la
que resulta p.º Abate Cont.º Manuel Arriaza
Para Reg.º 2.º Fran.º Aranda
Para D. 4.º Antonio Ruiz Sala
Para D. 6.º Pedro Aranda Fletes
y p.º Vto. Juvico Aquino Almansa

Lo cuales se han sea porcionados con toda breved.
suntiendo fed.º que acredita con Vto. a la
Exma. Diputacion Provincial; y en pacien de
tod lo firmaran los Sr. Abate y Reg.º con el
Sr. Vicid.º de que yo el Vno. diffe =

E. Valentin Almansa D.º Vicente Pina
Lorenzo Lopez Bernardino Arriaza
Juan Aranda
Antonio
Juan Vicente
Guerrero

Posesion y Subst.º de Polanco a diez de Mayo de mil ochoc.
treinta y siete; congregados en la Sala Capitular
los Sres. Valentin Almansa Reg.º Cont.º y Vto.º, Ber-
nardino Arriaza, D.º Camacho y Cabales de tres Re-
gidores unicos y individuos que componen el Ex.º
p.º saber de la compra de los restantes por la posesion
y inuadido la poblacion el tier del actual; con auiso-
ria de mi el Srno. de sup.º y p.º de la misma, con

SELLO DE OFICIO



4. MRS AÑO 1857.

[Faint handwritten text, likely the beginning of a letter or official document.]

[Handwritten text, possibly a name or title.]

[Handwritten signature or name.]

[Handwritten text, possibly a name.]

[Large block of handwritten text, likely the main body of a letter or official document.]

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.]

[Handwritten text, possibly a name or title.]

Dear ...
I have ...
I am ...
I hope ...

I have ...
I am ...
I hope ...

I have ...
I am ...
I hope ...

I have ...
I am ...
I hope ...

I have ...
I am ...
I hope ...

I have ...
I am ...
I hope ...

I have ...
I am ...
I hope ...

Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or a set of instructions. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a dark, irregular shape on the right side of the page.

Handwritten text in the middle section of the page, continuing the list or instructions. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a dark, irregular shape on the right side of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page, continuing the list or instructions. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a dark, irregular shape on the right side of the page.

Handwritten text in the lower right section of the page, continuing the list or instructions. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a dark, irregular shape on the right side of the page.

Handwritten text in the lower left section of the page, continuing the list or instructions. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a dark, irregular shape on the right side of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, continuing the list or instructions. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a dark, irregular shape on the right side of the page.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

Mancha. Anotación = Mediante á qual se quedará en
canto la herencia pública de esta Villa perteneciente á la
herencia de que la misma da nombre, y no pudiese ser
otro, sin precio y embargamiento de esta Intendencia
prevenga á V. U. q. me propongan tres sugetos q. sean
buenos examinales, y Asistentes del Excmo. de S. M., que
fixados en primer lugar á los que Meritan la d. d. de
Circunstancias, la de ser hijos, ó parientes de los Des-
cendientes q. percieren en manos de la Nación, en prime-
ras del Actual, pues continuada mi herencia por aque-
lla Catastro de no ser otros, en q. minorar son males.
Dios que á V. U. m. a. Ciudad 14. de veinte y cinco de
Febrero de mil ochoc. treinta y siete = Felipe S. M.
Alcaldes del Ayuntamiento Constitucional de la
Villa

Cumplido. = Jengado en todas sus ptes la precedente A-
nuncio con el Sr. Intendente de Navarra de
la Provincia, y en su consecuencia, el Ayuntamiento
constit. que subsiste, deudo á q. la herencia de p. p.
de esta Villa sea deudo p. p. deudo q. deudo, la
Cualidad de su sobre todo Amante de tal Justicia
Liberal, q. nos viene y fero de D. Juan de
Carrizosa, de en su nombre y conformidad, proponen

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

à este fin à los tres libros examinados q. se expresan
en primer lugar à D.^o Juan Vicente Guzman, Sr.
de la Real Academia de San Fernando, y de esta
Villa, y su Ayuntamiento, p.^o Nombra.^o de la Comisión
principal, de Examinación, en consideración à su
buena Condición, Aptitud y Circunstancia de su Abito
del decorado D.^o Benifacio Padellano Muerto p.^o los
padres, quien se ha hecho cargo del Mantenimiento
de su familia, q. ha quedado en la mayor indigencia:
Asimismo propone al Sr. Examinador D.^o Pablo
Moreno Ramirez Sr., actual de la Villa de Toledo,
y la Ciudad de ser algo gracioso al Difunto D.^o
Benifacio Padellano - Justamente propone al Ayuntamiento
al Sr. Examinador Angel Guzman Sr. pres-
dente en la actualidad en la Aca. de San Fernando
demás de su Aptitud Menor las circunstancias
indicadas: En su consecuencia la Caporación que
viene se remita estas Dilig.^o à la Autoridad de
V. Ex.^o Sr. D.^o Juan Vicente Guzman, Sr. que en su vista remita
su Señoría lo q. tenga por conveniente, estampando
antes la correspondiente Certificación de dicho Ayuntamiento

Amortizacion.

Con vista de la propuesta que hacen D. D. para el desamortizamiento de la Hermandad publica de su Villa conyuntamiento a la Real Caxa de Betanicoz, he nombrado al proponente en primer lugar D. Juan Vicente Guzman, con la que una circunstancia de que continen atendiendo a la subsistencia de la villa de Sanja del diputado D. Bo- nifacio Recullano, previa obligacion formal que otorga para ante no obstante en el D. de la comunion a D. para

en Cilla, al de ia, tenase p.º un Vecino ac i quien se im- efecto de la que tenen Emisiona, la Estancia de la Jacio Cardosa mitiendo J.º su Señoria; al de Ho- muniten, de

este dia p.º no vovnos y se conyuntaron en esta Villa de Betanicoz, y firmaron a su conyuntamiento, y Marzo once de mil ochoc. Treinta y siete =

Manuel de la Cruz

Francisco Alandaz

Ext. Señal del Señor Regidor

Pedro Aranda

Ext. Señal del Señor Regidor Antonio Nuisa

Carlos de Torres

Francisco Jimenez

D. N. P.

La copia que me
quiere en un papel
de un solo color
de la casa de la
calle de San Juan
de los Rios de Madrid
en el mes de Mayo de 1780

Antonio de Soto
Escritor de Real Caxa
de Madrid

En Madrid a 15 de Mayo de 1780

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

Handwritten text in Spanish, likely a letter or official document, starting with "Yo, el Subsecretario de..." and mentioning "D. Juan Crisostomo..." and "D. Francisco..."

Francisco...
Especial del Sr. Regidor
Pérez Aranda

...
...
...

...
...
...

imiento como en cumplimiento de lo que se manda
en el Decreto anterior vacado la oportuna copia
de la y memoria de las causas de esta y su
cumplimiento en oficio y firmado de un ^{alcalde} ^{de} Madrid
a punto en el mes de la ciudad de Almagro
dirigido a D. Juan Vicente Guzman vecino de la
y de Madrid y para que conforme lo sus
to por la presente se firmo en Polanco y
Marzo de este año del bello =

Juan de Sancho

Decreto de la Villa de Polanco a once de Marzo de mil ochocientos

SELLO DE OFICIO



4. MRS AÑO 1837.

cientos treinta y siete: Los Señores q. componen el Ayuntamiento Constit. Membrado en Sala Capitular, & en acuerdo, y Congregación Diversa: que por el Decreto de doce de febrero, fueron Nombraos, varios Sugetos p.^o el Desempeño de los Oficios menores y Municipales, sin embargo de ellos Manuel de las Muelas p.^o Mayor-domo de Propios y Obispo Camacho, Depositario de Contribuc.^o, cuyos cargos habian de Desempeñarse en este presente Año; pero a consecuencia de la Comisión q. se ha Desempeñado en esta Villa el Sr. Jefe Político de la Prov.^o de Leon se han sido Embargados todos Mrs Muelas, p.^o atender a la Subintendencia de las D. y L. y sus ganados de los q. fueron Victimax p.^o la Fajina, la tarde del día tres del mismo febrero, p.^o una causa, y falta de responsabilidad, los relevando de sus empleos sus Señorías, Nombrando en su lugar a las personas sig.^{tes}

Para Mayor-domo de Propios, a Florencio Anzures
 Para Depositario de Contribuc.^o a D. Pedro Herman
 a quienes se les haia dado p.^o la Aceptacion de sus empleos: como q. asi lo acordaron y firmaron sus Señorías de q.^o el Sr. Jefe interino certifico =

Manuel de las Muelas
 + Señal del Sr. Jefe Político
 Regidor Antonio Ruiz
 por los de voto

Francisco Acanda
 Señal del Sr. Jefe Político
 Pedro Anzures
 Juan Camacho

Notificac.^o y C.^o en relación de...

ano, y el fiel de Hoy hize saber el con-
tenido del Decreto que antecede a Floren-
cio Texeira, y a Sr. Pedro Guzman, de es-
ta ciudad el prim.^o p.^a Mayor-domo de
proprio de esta villa, y el segundo p.^a Depo-
sitario de Contruccion, los cuales han ma-
nifestado no poder aceptar su Encargo
p.^o no saber excusar el Texeira, y el Gu-
zman p.^o no poder descumplanlo a cau-
sa de estar exento de todos cargos -
como Maestro de prim.^o letra, todo lo
que manifiestan p.^a se ter Exonerar
de Hoy Encargo, y p.^a q.^o contra lo fir-
maron con el q.^o surribe de que yo
el fiel de Hoy certifico =

Se recibió el atento ofi-
cio de V. de S. del Excmo.
en que me transmite la ven.
del Sr. Intendente de Prov. de
S. del mismo (q. S. S.ª medicina
con igual fha) por la que se
ha dignado conferirme Nom-
bram. p.ª servir la Cisma.
de p.ª de era N.ª conforme
a la propuesta que al
efecto hizo el Ayuntamiento;
y en su vista debo mani-
festar á V. q. tan luego como
me restablere de la indis-
posición que he sufrido en
el espacio de trece dias
de fiebres catarráles, me
personaré en era, á desem-
peñar las funciones de



Sta. Esma. y la d^{ta}
Ayuntamiento, que tubo a bien
confiarame. en la expresion
en Decreto de S. M. de que
fizo; asegurandole, que
devo correspondier en el
desempeño de ambas con
tod el deber que prescri-
ben las L. y permito la
discrecion de mis alianzas

Yo que a C. m.
a Madrid por 22 de Mayo.
de 1757

Juan Vicente
Guzman

H. D. Mar. Aniceta

Real de Vendo. del Rey. Cont. de Botany

ESP. DE LAS

4. MRS
AÑO 1857.

los antecedentes a q.
ante oficio: Decretado en
dia por los señores q.
no firmaron a m. portan
y jimo de mano de ml
ite

Bernardino Arriaza

El señal + del señor. Mery

Antonio Ruiz

Carlos de gozo

Justin Almansa

Preente Fin

Francisco Camacho
New.



SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1837.

cuando, donde obran los antecedentes a q.
es referente el precedente oficio: Decretado en
Ayuntamiento de este dia por los señores q.
le suponen, y avajo firmans a un portam
bre Bolanos veinte y cinco de marzo de mil
ochoc. treinta y siete

Mauricio *[Signature]*

Bernardino Arriaza *[Signature]*

Francisco Aranda *[Signature]*

Es señal + del señor Regidor
Antonio Ruiz *[Signature]*

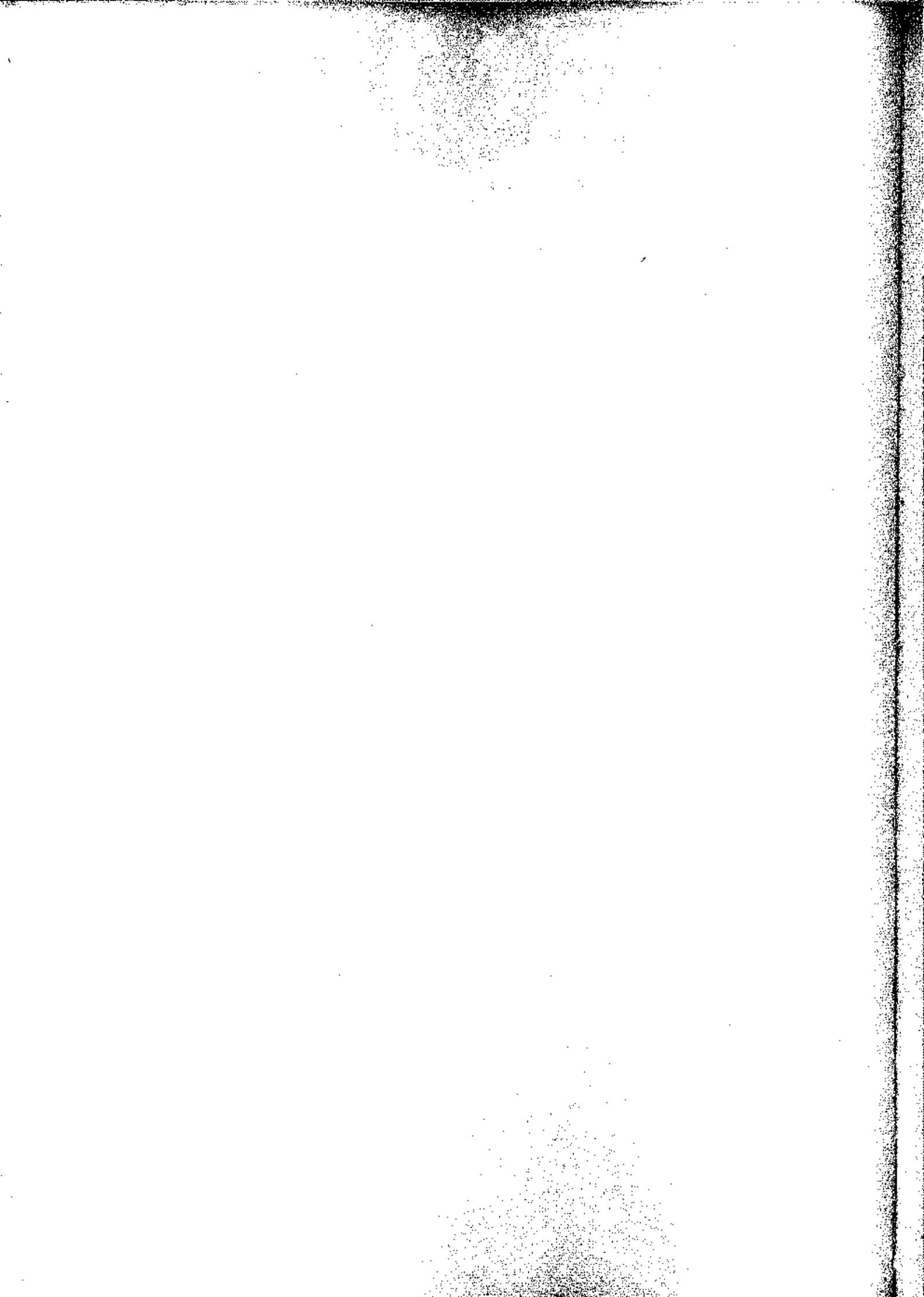
Es señal + del señor Re-
gidor Pedro Aranda

Carlos de Zorro
Agustin Almansa *[Signature]*

Preente fuo

Juan P. Camacho *[Signature]*







Haviendome enterado esta Dipu-
tacion de la Comunicacion de V. M.
del coniente, en la que entre otras
cosas hace presente el estado de im-
possibilidad absoluta en que se
muestra el Alcaide Manuel
Chirra de continuar en su oficio
por el motivo de su enfermedad
de muy larga duracion, y por lo
demas, y en virtud de lo preveni-
do en la Constitucion y posteriores
decretos mandados.

En virtud de lo prevenido en la
Constitucion y posteriores
decretos mandados.

Juan Luis Arguilla

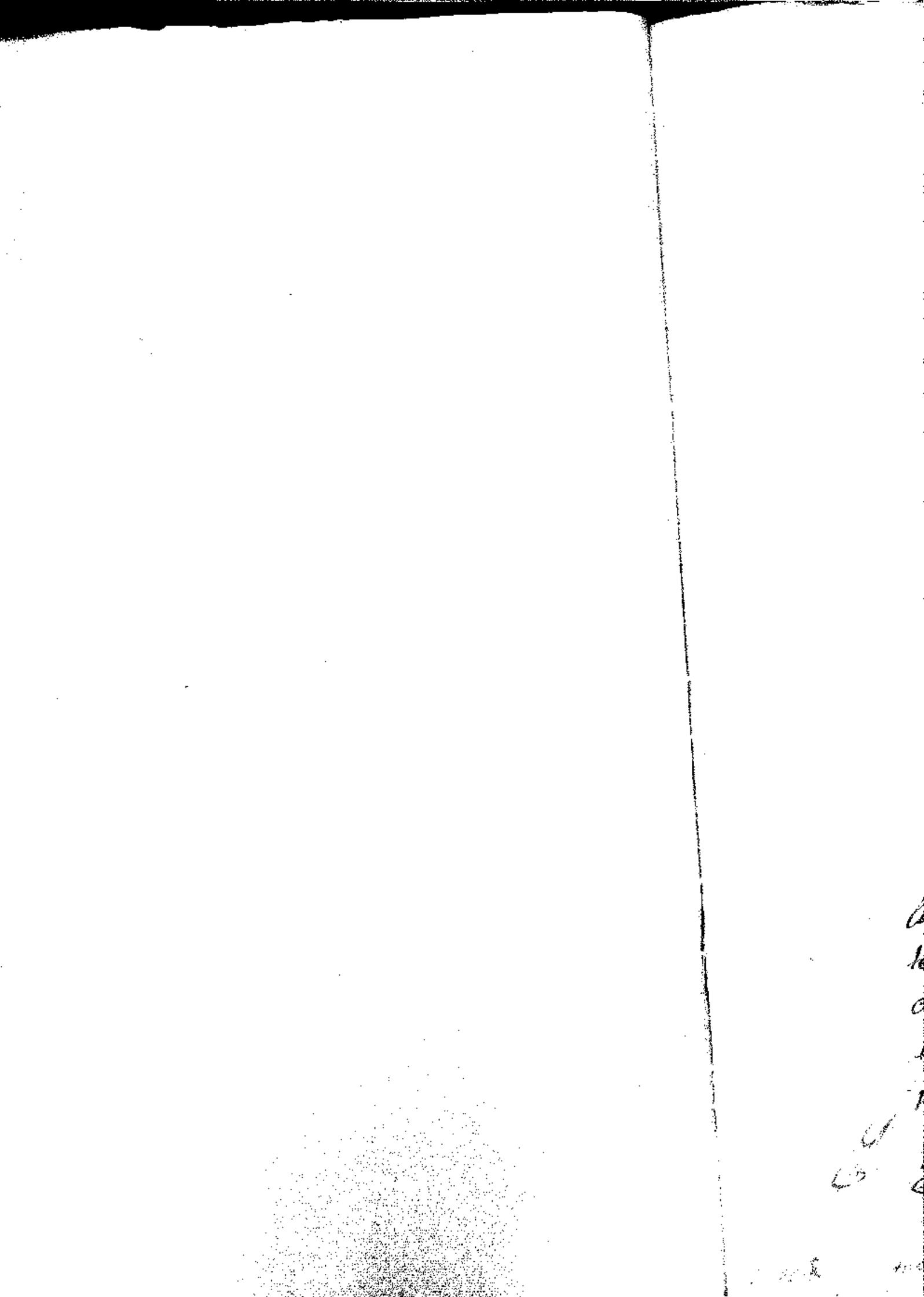
Manuel Arguilla

En virtud de lo prevenido en la
Constitucion y posteriores
decretos mandados.

Lo manda y firmara el Sr. Fran.º Camacho, Regen-
te de la Audiencia Nacional de esta villa de Volantoy
en ella y Abril diez y seis de mil ochocientos trece
ta y siete, de J. go el Sixto. Yuterano de Ayun-
tam.º Certifico =

Juan Luis Arguilla

Presente fui
Dilacion de Arguilla



SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1837.

La precedente superior orden de su Excelencia la Diputación Provincial y por ella citados en forma a los tres electores parroquiales que han quedado y existen en esta C. de D. Vicente Pina, D. José Juan de Lozano, y Leonardo Arias, y mediante que D. Lorenzo Lopez presbitero tambien elector no se haora en la C. de Almagro, dirijase le el correspondiente oficio enterandole de lo resuelto y la misma Diputación af. de que se promete en esta C. de D. a la orden de que se trata y cuando sus atenciones se impidan certificar su presentacion a bien siempre el voto a favor de la reunion y que albe p. convenientemente y el mismo que se debe entenderse todo p. diligencia. Por lo mandado y firmado el D. Juan Antonio Cancho, Regente de la Audiencia Nacional de esta villa de Volcanos en ella y a diez dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta y siete de J. de el Sr. D. Juan Antonio Cancho Regente de la Audiencia Nacional de esta villa de Volcanos.

Juan Antonio Cancho

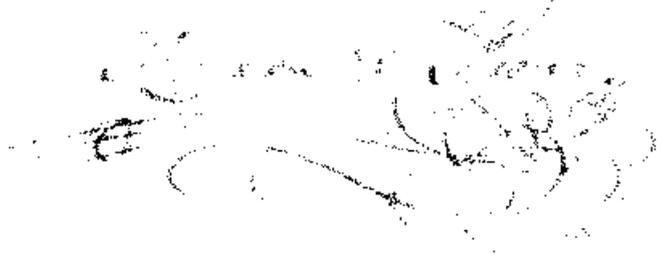
Presente
Juan Antonio Cancho

...to ... pan ...

In nomine Domini Amen Electores quos cum
 etiam illis no habuerit hactenus et si illorum
 iudicio etiam p' hanc quod dicitur de
 legibus illis amoveat et si illi non
 dicitur in actibus.



Titul^{us} 2. Ceteris hanc sacra et officio in manu
 de hunc et si illorum et si illi et si
 Titul^{us} 3. Ceteris hanc sacra et officio in manu
 de hunc et si illorum et si illi et si
 Titul^{us} 4. Ceteris hanc sacra et officio in manu
 de hunc et si illorum et si illi et si



Provincia de la Guadalupe }
Nacional de la Unión }
1877

Habiendo sido convocada
la Asamblea Diputativa
por el Sr. Jefe de la División
de la Guadalupe con la orden de
reunirse en el día 15 de Julio de
1877 para celebrar la sesión
ordinaria que debía tener lugar
en el día 15 de Julio de 1877
pero habiendo sido imposible
por las causas que se expresan
en el presente documento
reunirse en el día 15 de Julio
de 1877 se ha acordado
reunirse en el día 15 de Agosto
de 1877 en el lugar de
la Guadalupe para celebrar
la sesión ordinaria que debía
tener lugar en el día 15 de
Julio de 1877.

Se hace saber a todos los señores
Diputados de la Guadalupe
que se reunirá en el día 15 de Agosto
de 1877 en el lugar de la
Guadalupe para celebrar la sesión
ordinaria que debía tener lugar
en el día 15 de Julio de 1877.
En fe de lo cual se firmó en
la ciudad de la Guadalupe a los
diez y seis días del mes de Julio
de 1877.

del contenido de este oficio
y mande a la facultad
q. como elector Parroq.
de esta P.^a tengo p.^a votar
en la Eleccion de Alcalde
D. vicente de Pina
G. vid. de la ou sup.^{ta} q.
V. me cita, vengo en
conformarme con la
Permisia q. el Sr. p.^a dho.
cumplido el Sr. Elector
D. vicente de Pina;

D. que. al: mt. d.

Almagro 16 Abril de
1837.

Lozorio Lopez
D

Reg.^{te} de la p.^a N. de Portugal

Lozorio Lopez nombro para Alcalde al presente Sr.
Jusefino Hilario de Arenas
D. Jose Aranda tercer Elector Parroq. Eligio por
su parte al mismo q. el antedho D. vicente
Pina

El cual devesa ser posesionado con toda brevedad ve-
nitiendo testimonio que acredite esta eleccion
a la Exma. Diputac.^{on} Provincial, y en pue-
ba de todo lo firmaron los Señores
Electores Parroquiales con el Sr.



SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1837.

a diez y seis de Abril de mil ochocientos treinta y siete, congregados en la Sala capitular de ella los señores Electores Parroquiales de esta Pnia. D. Jose Mañada, cargo la preced. el Sr. Fran. Camacho regente de la Jurisdiccion Nacional de esta villa fueron enterados de la preced. Superior orden de S. E. la Diputacion provincial, y deseando ponerla en ejecucion con la Vigencia q. se precieve teniend. a la vista cuanto expresam. te marca la courtimion y posteriore, decretos rehabilitad. que tratan de elecciones de Ayuntamiento procedieron a la del unico Alcalde, en defecto del que lo heva Man. Marcara en la forma siguiente:

El Sr. D. Vicente Pina primer Elector Parroquial enterado del relato del preced. te oficio de D. Lorenzo Lopez nombro para Alcalde al presente Sr. Interim. Hilario de Arenas

D. Jose Mañada tercer Elector Parroquial. Eligio por su parte al mismo q. el autedito D. Vicente Pina

El qual devesa ser posesionado con toda brevedad remitiend. testimonio que acredite esta eleccion a la Exma. Diputac. Provincial, y en prueba de todo lo firmaron los señores Electores Parroquiales con el Sr. Interim. Presidente de que

yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente

Yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente
Yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente
Yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente

Yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente
Yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente
Yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente

Yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente
Yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente
Yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente

Presente fué
Hilarión de Arenas
Yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente

Poseñon y Enlavilla de Bolanos a diez y seis de
Abril de mil ochocientos treinta y siete;
Congregados en sala capitular el Sr. Pre-
sente de la Jurisdiccion Fran. Camacho, Pe-
dro Aranda, y Antonio Ruiz Regidoro
Unicos individuos q. se allan presente, con
parecio en la misma estando presente
el Sr. Hilarión de Arenas y enterado de
Nombram. to q. le viene echo de Alcalde Ni-
co constitucional y deynes de haver pres-
tado en obediencia forma el Juram. to q. pre-
viene la Constituc. y demas Decretos reha-
bilitados posteriormente se le confirió la Po-
señon de su destino colocandole en el aña-
to q. como tal le corresponde, la que tomo
quieta y tranquilam. sin contradiccion
alguna ni protesta, y en prueba de ello,
lo firmaran sus Señorías con el poseñon-
nado =

Yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente
Yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente
Yo el Sr. D. D. D. Tubernis Cente

Es señal de + del
Sr. Regidor Pedro Aranda

Es señal de + de
Sr. Reg. Ant. Ruiz
Presente fué
Hilarión de Arenas

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

Decreto y Rescripto de no haver aceptado Pedro Guzman y
Florenio Arreaga, sus respectivos cargos de depositarios
de Contas y de Propios de esta villa, en el año actual
por lo que el Ayuntamiento que han expuesto elige y nom-
bra la corporacion que subsiste en cumplimiento de los
mismos al Sr. D. Pedro de Salas y de Arce y a deponer
de Contas y a Fran. Paredes menor y a el de los
Propios y propios, a quienes se les ha de hacer para
su aceptacion en forma. Dada en Ayuntamiento
el 10 de Febr. q. se componen y firmaron los que
sepan y lo firmo lo sealaban con una cruz de
su costumbre en Bobadilla y Abril veinte y seis de
mil ochocientos cincuenta y siete =

Milano de Arce y Bernardino Arreaga

[Signature]

Est. en el Sr. Regidor
Don Antonio Pardo

Excmo. y Sr. Regidor Don Carlos de Toro
Don Aranda Agustin Almaraz

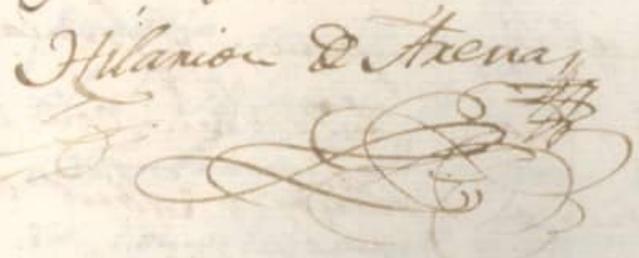
Presente fern

Don ...

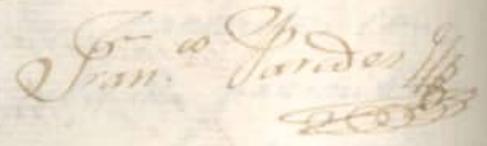
Notificacion y Aceptacion
En la propia villa hoy dia ...
y año, yo el fiel de ... de Ayun-
tamiento me hago saber lo que se manda en

el decreto q. antecede á Fran. Laxides me-
nor, y M. Sr. presidente del Ayuntamiento
constituc. de esta v. de Boland, ambos
de esta vecindad en sus personas y entera
dos q. fueron dixeran: que aceptaban
y aceptaron los nombram. q. les viene
echo el prim. de Mayordomo de Propio
y arbitrio de esta v. y el segundo de
M. contador, los que firmaron en
pauca de su acceptac. con el fin de
hoy de q. certifico =

Hilario de Arenas



Fran. Laxides



Decreto Nombramiento de Mayor-domo de
Ayuntamiento de Vera Cruz } En la Villa de Boland
el primero de Mayo de mil ochocientos treinta y siete. El Sr. Hilario de
Arenas, Bernardino Amador, Regidor de Camo
y D. Vicente de Soto, Visco Cura Fermante de

La Parroq.^l de nra. Sra. Constituidos en las Casas de
Ayuntam.^{to} & comun acuerdo Dixerón: que
satisfaciada o curada acayer en esta Villa
la tarde del dia tres de febrero ultimo, con
motivo a la imberion q.^l hizo en ella la fac-
cion al mando de Galillo, en la qual fue viti-
mo Jaquin Garcia que venia desempeñand
la Mayordomía de fabrica, y Santa Vera
Cura; y p.^a que no pudiese retirar este Servicio,
en la misma Comunidad, Nombraon por tal
Mayordom. de fabrica a José Adovea, de esta
Villa a la misma, con la circunstancia de
puesta fianza por segunda persona
y p.^a la Administracion, y recaudacion de los
Censos a la Santa Vera Cura, a Braulio
Carrasco q.^l también lo es sacis san me-
nos; a quienes se les hará saber p.^a su
notoriedad, desempeño de sus funciones,
y Aceptacion. Segun q.^l así lo acordaron, man-
dan y firman, el Señor Sind.^{te} del Ayuntam.^{to}
y demas concuerdentes, & todo lo cual yo el Srio
de Ayuntam.^{to} Certifico =

Hilario de Arenas

Vicente Pina

Nobili...

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

Yo el Sr. D. Juan de Ayuntam^{to}, notario de
Nombrian^{co} que viene hecho a José Adovena,
y.ª Magdalena de Fabra, y a Braulio Camacho
de Vera Cruz, y enterados, manifestaron
el prim.^o que desde luego estava pronto a
puesta lo correspondiente fianza por medio
de su Padre Pio Adovena, y aceptandolo
en forma los susodichos, lo firmaron de

g.^o Certifico =
Braulio Camacho & José Adovena


Intendencia ~~de~~
 DE LA
 Provincia de la Mancha.

Amortizacion.

Habiendo pasado a informe de las
 oficinas de Amortizacion la ultima
 instancia de F. sobre que se le releve
 de la Obligacion de Pension a la Viuda
 de D. Bonifacio Paredellano, me han
 manifestado lo siguiente.

Las oficinas de Amortizacion en
 tienden que tanto por lo que resulta de
 esta instancia, cuanto por lo que aparece
 de el informe del Ayuntamiento y de
 sus antecedentes, no debe precisarse
 a D. Juan Fuente Guzman a for
 malizar ninguna Obligacion en
 que quede responsable a Pension
 a la Viuda y parientes de D. Bonifacio
 Paredellano, bastando solamente
 lo que se le exige a que en con
 sideracion a su oficio y sus Rela
 ciones de parentesco, socorra a la
 madre y hermana cuando pueda,
 mediante el estudio de pobreza

Intendencia de
 Ciudad Real
 y Nueva
 D. Juan
 ya relevad
 en un
 Paredellano
 la que
 los efectos
 Ayuntamiento
 y acafo
 villa de
 loc. etc.

Quinta y siete
 D. Hilario de Arenas

Es Señal + del Señor Pro
 curador Antonio Nuñez

Es Señal + del Sr. Regi
 dor Pedro Aranda

Car los de Toro
 Agustin Almonte

Presente
 Juan de la Cruz

Intendencia ~~de~~
 DE LA
 Provincia de la Mancha.

Amortizacion.

Habiendo pasado a informe de las
 oficinas de Amortizacion la ultima
 instancia de V. sobre que se le releva
 de la Obligacion de Sostener a la Viuda
 de D. Bonifacio Paredellano, me han
 manifestado lo siguiente.

Las oficinas de Amortizacion en
 virtud que tanto por lo que resulta de
 esta instancia, cuanto por lo que aparece
 de el informe del Ayuntamiento y de
 otras antecedentes, no debe precisarse
 a D. Juan Huente Guzman a for
 malizar ninguna Obligacion en
 que quede responsable a Sostener
 a la Viuda y parientes de D. Bonifacio
 Paredellano, bastando solamente
 de el que se le existe a que en con
 sideracion a su oficio y sus Rela
 ciones de parentesco, socorra a la
 madre y hermana cuando pudiese
 mediante el estudio de pobreza

Intendencia de
 Ciudad Real
 y Nombre
 D. Juan
 ya relevad
 con
 Paredellano
 la que
 los efectos
 Ayuntamiento
 y acafo
 villa de
 loc. Exc.

Quinta y siete
 D. Ramon de Arenas

Es Señal + del Sr. Regi
 dor Pedro Aranda

Es Señal + del Señor Pe
 gitor Antonio Nuin

Car los de Toro
 Agustin Almaraz

Presente
 Juan de la Cruz

en que se hallan: esto no obstante
y. de examinar lo que contiene
consecuente.

Y conforme con el antecedente dicta
men lo comunico al J. para su con-
sumo.

Dios que así J. m. a. l. C. m. a.
Real 25 de Abril de 1837.

Felipe Sutil
B

San. Justico y Ayuntamiento de la Villa de Colan.

4. MRS
AÑO 1857.

... del Cavallero Tutor, de
al Libro de Acuerdos donde
de propuesta, y Nombramiento
hecho a favor de D. Juan
quien se le tendria relevad
de la Substitucion
D. Bonifacio Pandellan
mando, formalizar, la que
dicho Surman a los efectos
Secretad en Ayuntamiento
q. le componen, y acafo
entre en esta Villa de
Mayo Duil celose. Etc.

Quinta y siete =
Hilario de Trencas

Es Señal + del Señor Regi-
dor Antonio Ruiz

Es Señal + del Sr. Regi-
dor Pedro Aranda

Car los de Toro
Aguiter Almaraz
Presente de un

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

precedente Superior Oíd, del Cavallero Ferrer, de la Provincia, y unirá al Libro de Acuerdos donde están los antecedentes de su compra, y Nombra- miento de la Estima hecho á favor de D.^o Juan Vicente Ferrer, á quien se le tendrá relevado de la obligacion de atender á la subsistencia de la vida del difunto D.^o Bonifacio Pandellano q.^o por su Párr se le mandó, formalizarse la qual se le hará avera al indicado Ferrer á los efectos q.^o le correspondan. Decretado en Ayuntamiento de citados por los Sres q.^o le componen, y avales firmas á su costumbre en esta Villa de Bolanos, á dos de Mayo de mil ochoc.^{ta} Tre-
inta y siete =

Ilustre D. Juan de Treñas

Es Señal + del Señor Regidor Antonio Ruiz

Es Señal + del Sr. Regidor Pedro Aranda

Carlos de Toro
Aguilón Almonte

Presente fue
Juan Carralho

Notario am.^{to} de Mayor
Juan q.^o de Dep.^{to} de las Virreyes

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

precedente Superior Oíd, del Cavallero Intendente de
la Provincia, y vnare al Libro de Acuerdos donde
hayan los antecedentes de proqueza y Nombra-
miento de la Estima hecho a favor de D.^o Juan
Vicente Norman, a quien se le tendria relevad
de la obligacion de acudir a la subscricion
de la vida del difunto D.^o Bonifacio Pandellano
q.^o por su Pias se le mando formalizara, la qual
se le haia avera al indicado Norman a los efectos
q.^o le correspondan. Decretado en Ayuntamiento de
citedia por los Sres q.^o le componen, y avales
firmar a su costumbre en esta Villa de
Bolanos, a dos de Mayo de mil ochoc.^{ta} tre-

inta y siete =
D. Ilanion de Treñas

Es Señal + del Señor Re-
gidor Antonio Ruiz

Es Señal + del Sr. Regi-
dor Pedro Aranda

Car los de foro

Aguiter Almonta

Presente con
Juan Carrascho

Notario ant.^o de Mayor
Domingo q.^o los depp.^{os} de las vicarias

Se D.^o Vicente Pina, reunidos en Sala Capitular
a efecto de nombrar mayordomo y cumplir la
fervoridad del Sr. Corpus Christi, e el año venien-
te de mil ochocientos treinta y ocho, cuya eleccion
se viene haciendo de costumbre inmemorial de
de luego de un acuerdo y conformidad eligieron p.^o
tales a los sujetos, vecinos sig =

Primeram.^{te} Fran.^{co} Paredes mayor = Damian Men-
chero = Antonio Gonzalez de Luis = Jose Cabada de
Jose = Rafael Tiner = Antonio Ruiz Pote = Pe-
dro Prad menor = y Antonio Prad Gardita
y Antonio Franca de Felix, a quienes se les
hava saber p.^o medio de los Aguaciles de
Ayuntamiento p.^o su notoriedad y efectos consi-
guientes; y lo firmaron sus Señorías de
que yo el Sr. Certifico =

E. Hilarión Estremera

Bernardino Arriaza

Es Señal del Sr. Regidor
Pedro Aranda

Es Señal del Sr. Regidor Carlos de Toro
Antonio Prión

Vicente Pina
Vicente fern
Juan de Camacho

Decreto Nombram.^{to} de }
Grandes de Viñas } En favor de Polang Pote de Julio.



de mil ochocientos treinta y siete los señores que componen el Ayuntamiento constituido en la misma reunión en las casas del mismo de un acuerdo y conformidad dijeron: Que siendo tiempo critico de nombrar Guardas y Custodios por Magueros y viejas de esta termino, de lo luego de un acuerdo y conformidad eligieron y tuben a los sujetos que respectivamente han de ser y juraron que se individualizaran a saber =

Para las Villas del Campo a Don Martin Cabezas

Para el Sitio de Sabores a Don Benigno Ferrero y Mariano

Enviados = Para los paraderos a Don Juan Damian
Lorenzo y Antonio Pizarro

Y para los cuatros al Estado de Vecino y sus hijos
a los cuales se les hara saber para su desempeño
fiel en todo y lo firmaron sus señores de oficio.

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1857.

Pres. del Ayuntamiento Court. de esta V.ª de Molano.

D. D.º José de Soto Médico Previal con arreglo á
su S.ª del Rey no desde el año pasado seis de octubre de mil
ochocientos trece y con la circunstancia de haber acreditado su
fuerza para Director de Baños Municipales en fin del año
de 1816 y p.ª medico de Num.º de Real familia en el de
1825 ante la Real Junta Superior Gubernativa de Me-
dicina censors de los ejercicios en ambas oposiciones se-
gun consta del titulo y las dos certificaciones res-
pectivas que presento (ad effectum videndi) y que toma-
da la razon suficiente de los expresados docum.ºs en
los S.ºs Capitulares segun esta precedido me se-
ran devuelto; en la forma que mejor proceda a S.ª.
hago presente que me allo dispuesto a ser en la
plaza de titular de esta d.ª villa segun lo certifica
non el antecesor difunto y predecesores p.ª la canti-
dad de seiscientos Ducados anuales que la corpo-
racion parece y esta dispuesto a satisfacerme p.ª
d.ª trabajo que p.ª via de Detencion he de percibir
atendiendo a la decadencia de fortuna contraria
a los vecinos y penuria del año, cuyo pago verifi-
cara p.ª medio de pleros ó trimestres, seis cuodores
adelantar el primero para poder subvenir a los
gastos de misa y misa de laencion dia de su

família de cuya autograpacion sera venturoso el
cobrancista pagador p.^o cuantas partes en los
subsiguientes plazos que le haoran de ser
ventados en igual forma; y p.^o tanto =

A. S. S. Supp.^{ca} se sirva y tenga p.^o muy arreglada la con-
dicion estipulada y admitan al exponente por
su Medico Titular a cuya med. conxpondera
con el may exacto cumplim^{to} de las obligaciones
de su destino que es quanto puede apetecer el
Ayuntamiento en obsequio de su pueblo.

Volanos y Julio 14 de 1837 =

Pedro José de Loto
E. S.

Decreto } Se admite, a D. Pedro José de Loto por Medico Ti-
tular de esta V. con la asignacion de seiscientos
cincuenta Ducados p.^o recibira de este Ayuntamiento
en proporcion de fortuna y circunstancias de cada
uno por reparto p.^o se executara por las personas
p.^o se nombraen a el efecto; la corporacion, y en cu-
anto al adelanto p.^o solicitada de la mitad del importe
hasta fin de Diciembre, se verificara tan luego co-
mo se establezca en la poblacion; fomena la corres-
pondiente razon de los docum.^{tos} p.^o Lositiman
su profesion y se citan en esta solicitud, devol-
viendose a los mismos con nota de su en-

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1837.

frega. Decretado en Ayuntamiento 7º de este día por
los señores q. la componen y abajo firmados a su
fubre en esta V.ª de Volant^o a quince de Julio de
mil ochoc^{ta} treinta y siete =

Mariano de Arenas
Juan de Aranda

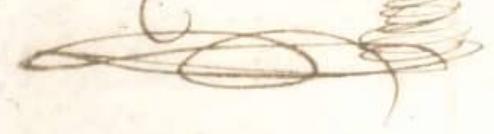
Es señal del Sr. Regidor Pedro Aranda
Es señal del Señor Regidor Ant.º Pevin
Carlos de Toro

Presente fui
Franc.º Camacho

Notificac^o y En la propia V.ª dho día mes y año, yo el Secre-
tario de Ayuntamiento notifiqué el contenido del Decre-
to q. antecede al Sr. D. Pedro Jose de Soto Medi-
co Titular en la actualidad en la V.ª de Valenzue-
la, y estante al presente en esta en Supensio-
nada y entevad me puse de Manifiesto los docum^{tos} q.
acreditan el desempeño de su profesion y son á
saber El R.º título de tal Médico despachado p.
la Junta Superior Intensiva del Vamo en
el día de Mayo de 1837.

mil ochocientos diez y siete, con referencia al primer
 que obtubo del Puerto medicato, en la ciudad de
 Cadix a seis de octubre de mil ochocientos
 trece el qual contiene las firmas de los
 miembros de la misma Junta, referida p^{ta} su S^{ra}
 con el sello del mismo tribunal, y igualmente
 Certificac^o q^{ta} acredita, haver sido opositor con apro-
 vacion de los ejercicios de p^{te}. de la misma supe-
 rior Junta p^{ta} las plazas de Medico de vaños mi-
 nevales, y de numero de la R^{ta} familia ju-
 mada p^{ta} su Secretario, respectiue D^{no} Manuel
 Damian Perez, y D^{no} Fran^{co} Adanmy Sellada y
 igualmente con el sello del mismo tribunal,
 cuyos Docum^{tos} aqui referidos volvi a entre-
 gar a dho S^{ra} Excmo. para q^{ta} lo qual Certifico =

Precios
 Pedro Jose de Soto y


Juan de los Rios


Decreto { En la villa de Colanor a veinte y tres de Sept.^o de
 mil ochocientos trece y siete los señores q^{ta} en la
 actualidad componen el Ayuntamiento Constituido
 la misma reunidos en la Sala Capitular, de
 ella y firmaron a su final Dixerun: Que allan-
 dose desamparado este Ayuntamiento de Escriu. que
 Enmenda en fiel de Dios q^{ta}

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1837.

lo haga p.^o defecto. De aquel deide luego de un
acuerdo y conformidad acordaron el nombrar y
nombraron p.^o Escrivano q.^o desempeñe la d.^a Ayun-
tam.^{to} a Angel Saramonte Escrivano que es de
p.^o Aprobac.^o el qual despues de ser persona
honca es tambien sujeto q.^o viene las circun-
stanc.^{as} de las q.^o previenen las L.^{as} vigentes
a quien se le hara saber p.^o su aceptac.^o y Esac.^o
to Amp.^{to} decretado en este dia p.^o los se-
ñores q.^o componen el Ayuntam.^{to} en Ochoaños y
Septiembre fecha ut supra =

El Hilario de Arenas

Juan de la Cruz

Agustin Almanza

Bernardino Amisaga

El señal & + el ve-
gidor Antonio Ruiz

El señal & + el ve-
gidor Pedro Aranda =

Dilig.^a de Notifi.^a y Segundam.^{te} nosotros los Jueces de
Cacion y Aceptac.^o Ayuntam.^{to} p.^o no haver secretario de
vismo mismo saber el nombram.^{to} q.^o precede

Inspeccion Provincial
Ciudad de Quito

En vista de lo que se
generalmente se ha
contado en el presente
en el presente se ha
este presente se ha
ha en el presente se
referencia en el
hacerse presente a
sin embargo de que
ninguna de las
El presente se ha
na. Como en el presente
en el presente.

En Quito, a 14 de Mayo
de 1824.

Manuel de Jesus
C. J. P. J.

Manuel de Jesus

Manuel de Jesus

Decorative flourish

Nuestro compromiso
politico, que Motion
sea permanente
una ciudad y libertad
nos de los asuntos
y. Nos de los asuntos
en como pasando
de un lado, y q.
frecuencia con un
en poblacion; aboluta
no indige para no
Qui q. ya con un
con los unos. Elector
Su el Nombremto
Me. q. al. hader
Subtilidad, se ha
e indispensable se

Sirva como medio
mas facil, y adu-
de mayor suage-
rable concurrencia
prebeniente si puse-
ren en esta Ciudad
al indico objeto de
Conferencias: Avilo
origen de Circun-
stancia, vno. Con-
vino, dno de Alentad
en la Eleccion y sum-
plus conto de sueldo
p. la Excm. Dipu-
tacion Provincial a
que se contrae su
Oficio ante dia

y del p. Contrabando.
Dios que al.
en A. M. Magro
22 de Julio de 1837

Lorenzo Lopez

Jos. Aranda

Quel... ..

Academia Unica comiti.
Provincial de la C^a de
Bolanos

Los Rectors de esta
Villa D^o Vicente Pina
y D^o Bernardino Ar.
sean para a esa Cui-
dad a Conferenciar sobre
la Eleccion del unico Al-
calde que ha de sus-
tituirme segun previe-
ne la Superior orden
de S. E. la D^o Diputacion
Provincial fecha 18 del
Corrente, Inviendores
y poner a continua-
cion de mi anterior
oficio el q^o alben p^o
conbeniente que

cal e

lamo

guier

la f

han

confe

peno

fra

Thu

~~D~~

fra

Agu



Presidencia del A
yuntamiento de
Polanco

En contestacion al
oficio q. precede de la
vamos que nro. voto
lo damos y nombra
mos para Alcalde
unicos Constitucionales
de la villa de S. J. de
nos a Fran. co Pareda
menor de esa vicin
dad, y en fe de
ello lo firmamos

[Signature]

H. D. Lorenzo Lopez y Jose Abanda veid. A. 22 de 1837

Habiendo accedido el
Diputacion Provincial, a una
instancia q. le es dirigida p.
de nro. Sr. de M. de J. y
de M. de J. y J. y J. y J. y J.
se hace lo que se pide a esta
firmacion de su voto a la
persona q. a de lo que se
quiere, el cual servira p.
servir a los demas electo
res sus foy. residentes en
esta villa

Dios que D. A. M. y A.
Polanco y Let. 22 de 1837

Hilario E. Freyre
[Signature]

en Arriaga y Sep-
tiembre 22 de 1837

Lorenzo Lopez

José Arriaga

A. M. Constituc. de
la villa de Bolson

en Arriaga

cal en
San
que Lor
la
ha
con
pe
fa
D
E
A



de la
university

exto de la Universidad de la

